Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2023

Se deja constancia que la póliza N° 01-04-07-30075436 que ampara un Seguro Integral de Comercio Base Operativa de J. VERDEAU 851 a nombre de Transportes Canada SRL se encuentra al día de la fecha libre de deuda. -

Período de vigencia de la póliza: 26/11/2023 al 26/05/2024.-

Se extiende el presente para ser presentado ante quien corresponda.

Atentamente.

P/SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
JULIO A. VENTURINI
ADMINISTRACION SUC. Bs. As.

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

FITZ ROY 30 - BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES - TEL: (0291) 5506200
bahiablanca@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

CUIT:34-50004533-9 - IVA Responsable Inscripto
Convenio Multilateral N°: 34-50004533-9
Inicio de actividades: 04-01-1940

San Cristóbal Seguros

Información de póliza

TOMADOR	RAMO	SUBRAMO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
TRANSPORTES CANADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	COMBINADO	INTEGRAL COMERCIO	00HS. DEL 26/11/2023	00HS. DEL 26/05/2024
DIRECCIÓN	**N° PÓLIZA / N° FACTURA**	**LUGAR Y FECHA EMISIÓN**	**CONCEPTO**	**N° SOCIO**
- -	01-04-07-30074513	BAHÍA BLANCA, 03/11/2023	RENOVACIÓN (Póliza 01-05-07-30115274)	05-00303536
LOCALIDAD - PROVINCIA	**ENDOSO**	**DNI/CUIT**	**COND. IVA**	**CLAVE LINK/BANELCO**
9000 - COMODORO RIVADAVIA CHUBUT	0	30-67026407-2	INSCRIPTO	0500303536

Riesgos Asegurados

NRO	UBICACIÓN	LOCALIDAD - PROVINCIA
1	- -	COMODORO RIVADAVIA CHUBUT (9000)

Edificio 1 OFICINA ADMINISTRATIVAS - Uso: Comercial - Actividad: Oficina

Costo del Seguro

PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	PERC. IVA
$ ** 173.696,70	$ ** 32.481,28	13,60 %	$ ** 206.177,98	$ ** 43.297,37	$ ** 6.185,34

PERC. IB. TOTAL*	IMPUESTOS / TASAS	SELLADO	CUOTA SOCIAL ART. 8	PERC. TSEH LA PLATA
$ ** 0,00	$ ** 2.474,32	$ ** 3.085,25	$ ** 13.895,74	$ ** 0,00

Premio **$ ** 275.116,00**

Cuotas / Medio de pago

MEDIO DE PAGO
Efectivo

CANTIDAD DE CUOTAS
6

CUOTA	MONTO	VENCIMIENTO
1	$ 45.854,00	11/12/2023
2	$ 45.854,00	11/01/2024
3	$ 45.854,00	11/02/2024
4	$ 45.854,00	11/03/2024
5	$ 45.854,00	11/04/2024
6	$ 45.846,00	11/05/2024

(*) El detalle de todas las coberturas, límites y cláusulas aplicables, se encuentran al dorso del presente documento. Recordá que ante cualquier duda podes consultar a tu Productor, como así también que toda la documentación que conforma el contrato, se encuentra a disposición en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) y en la APP de San Cristóbal Seguros (Disponible para Android y IOS).

Esta póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 17.717 y modificatorias. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo I, Apartado "A", inc. d)

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento de la Actividad Aseguradora

PRODUCTOR
04-006218 - BORRAS BEATRIZ ISABEL

MATRÍCULA
63951

ORGANIZADOR
04-005953 - MORENO HORACIO MIGUEL

Diego Guaita
Gerente General

Verifique aquí los principales datos de su póliza

TOMADOR	N° SOCIO	RAMO	PÓLIZA/FACTURA	ENDOSO
TRANSPORTES CANADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	**05-00303536**	**COMBINADO**	**01-04-07-30074513**	**0**

Detalle de Coberturas

Ajuste automático de Suma Asegurada: 30%

Ver documento de clausulado anexo para mayor información de las coberturas

Coberturas para la ubicación: - -, COMODORO RIVADAVIA CHUBUT (9000)	Suma asegurada
Incendio Edificio 1 OFICINA ADMINISTRATIVAS Actividad: Oficina - Prorrata - Sin Franquicia	**$ 522.240.000**
Cristales, vidrios y espejos Edificio 1 OFICINA ADMINISTRATIVAS Actividad: Oficina - Primer Riesgo Absoluto - Franquicia 5% de Suma Asegurada	**$ 1.740.800**
Incendio - Contenido general Edificio 1 OFICINA ADMINISTRATIVAS Actividad: Oficina - Prorrata - Sin Franquicia	**$ 10.444.800**
Robo - Contenido general Edificio 1 OFICINA ADMINISTRATIVAS Actividad: Oficina - Primer Riesgo Absoluto - Sin Franquicia	**$ 1.740.800**

Características de Edificio 1 OFICINA ADMINISTRATIVAS Actividad: Oficina de la ubicación: - -, COMODORO RIVADAVIA CHUBUT (9000)

Tipo de construcción: Mampostería - techo de hormigón
Actividad de construcción: Oficina
Detección de humo y calor: No
Alarma con monitoreo: Si
Negocio en comunicación con la vivienda: No
Linderos: Terreno baldíos, edificios abandonados o en construcción: No
Rejas en ventanas y puertas de vidrios que den a patios/jardines: Si
Cerradura doble paleta o bidimensionales en puertas de acceso o que den a la calle o patios/jardines: Si

Coberturas que aplican a todas las ubicaciones de la póliza	Suma asegurada
Responsabilidad Civil Comprensiva - Primer Riesgo Absoluto - Franquicia 10% de Monto del siniestro con un mínimo del 1% y un máximo del 5% de la suma asegurada	**$ 6.528.000**
Incendio, Rayo, Explosión, descargas eléctricas y escapes de gas - Franquicia según cobertura principal	100%

Servicio Atención al Asegurado

-Para consultas o reclamos, comunicarse con San Cristóbal S.M.S.G. al teléfono 0810 222 8887 o mediante correo electrónico a atencioncliente@sancristobal.com.ar

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado. Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-8887. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web **www.sancristobal.com.ar**. En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a **consultas@ssn.gob.ar**.

Condiciones y Cláusulas

Las condiciones y cláusulas adjuntas conforman esta Póliza, así como las Cláusulas Adicionales de las Condiciones Particulares y Anexos que se mencionan a continuación

1000 - 1001 - 1002 - 1003 - 1008 - 1009 - 1016 - 1020 - 1053 - 1055 - 1063 - 1068 - 1069 - 1073 - 1074 - 1080 - 1081 - 1083 - 1089 - 1092 - 1095 - 110 - 1110 - 1170 - 1171 - 1192 - 1300 - 170 - 20 - 80

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.

FITZ ROY 30 - BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES - TEL: (0291) 5506200
bahiablanca@sancristobal.com.ar - http://www.sancristobal.com.ar

CUIT:34-50004533-9 - IVA Responsable Inscripto
Convenio Multilateral N°: 34-50004533-9
Inicio de actividades: 04-01-1940

San Cristóbal Seguros

TOMADOR	N° SOCIO	RAMO	PÓLIZA/FACTURA	ENDOSO
TRANSPORTES CANADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	**05-00303536**	**COMBINADO**	**01-04-07-30074513**	**0**

SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado.

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«... Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora...»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entiedad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:
- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Autpomáticos de las redes Banelco y Link.
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos).
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios), Por teléfonmo, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Serrvicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):
- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:
- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos.

c) Tarjetas de débito, crédito o compras:
- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Itaicred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 2023

Se deja constancia que la póliza N° 01-04-07-30075436 que ampara un Seguro Integral de Comercio Base Operativa de J. VERDEAU 851 a nombre de Transportes Canada SRL se encuentra al día de la fecha libre de deuda. -

Período de vigencia de la póliza: 26/11/2023 al 26/05/2024.-

Se extiende el presente para ser presentado ante quien corresponda.

Atentamente.

P/SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
JULIO A. VENTURINI
ADMINISTRACION SUC. Bs. As.